

DECRETO 2129 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 035 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 035 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 035 DE 1986

(septiembre 10)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Cundinamarca, y en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo Educativo Regional para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los Planteles Educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la L y 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de Disponibilidad Presupuestal, deberán ser aprobadas mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Cundinamarca serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

1

Profesional    Universitario

3020

04

2

Profesional    Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Chofer Mecánico

6010

08

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL

PRESUPUESTO

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

NOVEDADES DE PERSONAL

1

Profesional    Universitario

3020

06

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

KÁRDEX

1

Profesional    Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

TESORERIA

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

CONTABILIDAD

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Ayudante de Oficina

5155

05

ALMACEN

1

Almacenista

5080

13

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

03

1

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

02

SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Secretario

5140

10

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Auxiliar de Oficina

5155

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

1

Asistente Administrativo

4140

12

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

PLANTELES EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL NACIONALIZADA

4

Pagador

5045

11

121

Pagador

5045

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

195

Ayudante de Oficina

5155

03

6

Profesional Universitario

3020

03

3

Enfermera Auxiliar

6045

05

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

6

Capellán

5125

11

35

Ecónomo

5150

03

9

Chofer Mecánico

6010

03

1

Operario

6030

03

5

Operario

6030

01

124

Celador

6020

01

133

Auxiliar de Servicios    Generales

6035

01

EDUCACION ESPECIAL CENTROS DE EDUCACION ALUMNOS    SUBDOTADOS

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

Artículo 2° El presente    Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga 106

Acuerdos números 02 y 03 de 1984, en lo pertinente al Personal Administrativo y, para su validez, requiere aprobación por Decreto Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a los diez (10) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(Fdo.) MANUEL GUILLERMO INFANTE BRAIMAN,

Gobernador de Cundinamarca

Presidente Junta Administradora.

Secretario Junta Administradora,

(Fdo.) VICTOR ANTONIO BOHORQUEZ VIVAS.

Aprobado:

Director General de Servicios Administrativos-Ministerio de Educación Nacional,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.